



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0378-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 19 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **Memorándum Nº 0851-2018-GM-JARC/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, el **Informe Legal Nº 019-2018-DAPE/GAJ-MPB**, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **Memorándum Nº 0831-2018-GM-JARC/MPB** de la Gerencia Municipal y el **Informe Nº 078-2018-GR-MPB** de la Gerencia de Rentas, referente a "**CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS PERIODO 2019**", y;



CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante **Informe Nº 078-2018-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas, donde pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que de acuerdo a lo establecido en el D.S. Nº156-2004-EF, aprueba la Ley de Tributación Municipal, el cual dispone que la tasa de los servicios públicos o arbitrios se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior a de su aplicación. Asimismo el Tribunal Fiscal ha emitido la Resolución Nº005611, la cual establece que todos los Gobiernos Locales de manera obligatoria deberán detallar la explicación de costos de los servicios; por lo que solicita la Conformación de una Comisión Técnica que establezca el Plan de Actividades para la Formulación de la Nueva Estructura de Costos y Distribución de las Tasas de Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2019;

Que, **Memorándum Nº 0831-2018-GM-JARC/MPB**, el Gerente Municipal solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Rentas;

Que, **Informe Legal Nº 019-2018-DAPE/GAJ-MPB**, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina **PROCEDENTE** la conformación de la Comisión Técnica que establezca el Plan de Actividades para la Formulación de la nueva estructura de costos y distribución de las tasas de arbitrios municipales para el ejercicio fiscal del año 2019, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, y contando con el **Memorándum Nº 0851-2018-GM-JARC/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 5716



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS PERIODO 2019**, siendo su miembros los siguiente;

INTEGRANTE	CARGO
GERENTE DE RENTAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO

ARTICULO 2°.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el Artículo 1° de la presente Resolución, excepto el presidente que será designado, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo de la **COMISION TECNICA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS PERIODO 2019**, el servidor que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la Comisión;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, a los servidores designados con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuman el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas;

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a las demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suctupe
SECRETARIA GENERAL R.O. 844

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 5716